



Resolución Ministerial

N° 093-2018-MC

Lima, 09 MAR. 2018

VISTO, el Oficio N° 010-2018-PE/IRTP de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP; y,

CONSIDERANDO:

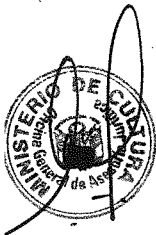
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el documento del visto, el IRTP solicita se autorice el viaje de los señores María Elena Huayllasco Mejía y Jesús Yahir Saavedra Heredia, profesionales de la Gerencia de Prensa, a la República de Chile, del 10 al 11 de marzo de 2018, para cubrir las incidencias informativas del viaje del Presidente de la República, señor Pedro Pablo Kuczynski Godard, a la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial de la República de Chile;

Que, por la consideración expuesta, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje de los mencionados profesionales del IRTP, a las ciudades de Santiago de Chile y Valparaíso, República de Chile, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores María Elena Huayllasco Mejía y Jesús Yahir Saavedra Heredia, profesionales de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, a las ciudades de Santiago de Chile y Valparaíso, República de Chile, del 10 al 11 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

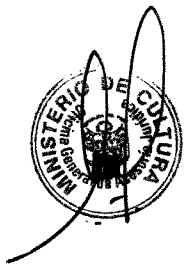
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos: (Incluido TUUA) x 2	US\$ 3 251.74
Viáticos: (US\$ 370.00 x 2 días) x 2	US\$ 1 480.00
TOTAL:	US\$ 4 731.74

Artículo 3.- Disponer que los profesionales cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las actividades que efectúen, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura